

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 157 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de junio de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0192-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF, de fecha 29 de mayo del 2026; el Informe N° 1773-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de mayo del 2026; el Informe N° 111-2026-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de mayo de 2026; el Informe N° 0790-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de mayo del 2026; el Informe N° 1644-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de mayo del 2026; el Informe N° 0182-2026-CR-OC-COB-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de mayo de 2026; el Informe N° 1382-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de abril del 2026; la Resolución de Gerencia General N° 067-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de febrero de 2026; el Informe N° 139-2026-OC-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, ICA, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, con fecha 22 de abril de 2025 entro en vigor la Ley N° 32069 se aprobó Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado mediante el Decreto supremo 009-2025-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), cuya finalidad es maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley, establece que: "Los procedimientos de selección competitiva se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: **a)** Oficial de compra: comprador público de la DEC. **b)** Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. **c)** Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación";

A su vez, el numeral 56.3, del mismo artículo, precisa que: "La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 157 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.



Por su parte, el numeral 59.1 del artículo 59 dispone:
"La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere";

Así también, el artículo 93 del mismo cuerpo normativo, dispone que, para la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES, corresponde designar a un comité u oficial de compras como evaluadores;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 401-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de diciembre del 2025, se **APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2026 DE LA EPS EMAPICA S.A.**, en el marco de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones" su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", en el cual se incluyó el procedimiento tipo **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES**, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS CORTES Y RECONEXIONES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS EMAPICA S.A.";

Que, mediante el Informe N° 139-2026-OC-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por la Jefe de la Oficina de Cobranza, con el visto bueno de la Gerencia Comercial a través del proveído inserto, remitió el requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS CORTES Y RECONEXIONES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS EMAPICA S.A.", adjuntando para tal efecto la Nota de Pedido y las especificaciones Técnicas correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 1382-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de abril de 2026, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Operaciones la validación técnica de las cotizaciones presentadas;

Estando a lo solicitado, a través del Informe N° 0182-2026-CR-OC-COB-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por la supervisora de Cortes y Reconexiones la Gerencia Comercial remitió la validación técnica de las propuestas presentadas;

Que, posteriormente, mediante el Informe N° 1644-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de mayo de 2026, la Oficina de Logística emite el informe de resultados de la interacción con el mercado, correspondiente al procedimiento de adquisición solicitado;

Que, a través del Informe N° 0790-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de mayo del 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal para la adquisición requerida;

Que, mediante el Informe N° 1773-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de mayo de 2026, el subgerente de Logística y Control Patrimonial, en cumplimiento de los artículos 56° y 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, recomendó la designación de evaluadores tipo: Comité para la Licitación Pública para Bienes, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS CORTES Y RECONEXIONES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS EMAPICA S.A.", para lo cual sugirió a los miembros titulares



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 157 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

y suplentes previa coordinación con el área usuaria conforme al Informe N° 111-2026-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de mayo de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES TITULARES:

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Miguel Ángel Lujan Quijandría	21527288	Profesional con conocimiento técnico
2	Flor de María Yllescas Galindo	21504440	Profesional con conocimiento técnico
3	Edinson Noe Guerrero Montalván	45041942	Comprador Público de la DEC

INTEGRANTES SUPLENTES:

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Sonia Eliana Mendoza de Cornejo	21413912	Profesional con conocimiento técnico
2	Rosario Peña Lovera	21498248	Profesional con conocimiento técnico
3	Ricardo Jesús Angulo Villagarcía	71447323	Profesional en Contrataciones Públicas

Además, refiere que respecto de la denominación del objeto de contratación consignada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), esta fue inicialmente prevista como "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS CORTES Y RECONEXIONES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS EMAPICA S.A."; no obstante, durante la fase de actos preparatorios se efectuó una precisión en su denominación, estableciéndose como "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS EMAPICA S.A.", sin que ello implique alterar la naturaleza ni la finalidad de la contratación programada en el PAC;

Que, a través del Informe N° 0192-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 29 de mayo de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística, recomienda que mediante acto resolutivo se reconforme a los evaluadores tipo: Comité, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS EMAPICA S.A.", conforme a la propuesta presentada. Estando a dicha recomendación, la Gerencia General, mediante proveído, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos citados precedentemente, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia Comercial; Oficina de Logística y Control Patrimonial; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Evaluadores Tipo: COMITÉ, a cargo del procedimiento de selección competitivo **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA**, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS EMAPICA S.A.", quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES TITULARES:

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Miguel Ángel Lujan Quijandría	21527288	Profesional con conocimiento técnico
2	Flor de María Yllescas Galindo	21504440	Profesional con conocimiento técnico
3	Edinson Noe Guerrero Montalván	45041942	Comprador Público de la DEC

INTEGRANTES SUPLENTES:

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Sonia Eliana Mendoza de Cornejo	21413912	Profesional con conocimiento técnico
2	Rosario Peña Lovera	21498248	Profesional con conocimiento técnico
3	Ricardo Jesús Angulo Villagarcía	71447323	Profesional en Contrataciones Públicas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al comité la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la **DEC** realizar las gestiones administrativas para la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de selección Competitivo Concurso Público Abreviado, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS EMAPICA S.A."

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la **DEC** una vez aprobado el expediente de contratación, deberá de remitir toda la documentación del expediente de la contratación ante de COMITÉ designado mediante la presente resolución, para la realización de la fase de selección.

ARTÍCULO SEXTO.- Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité designados en el artículo primero, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.